



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

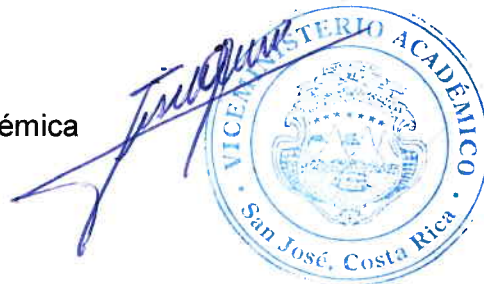
CIRCULAR
DVM-AC-028-2018

De: Guiselle Cruz Maduro, Viceministra Académica

Papa: Dirección de Desarrollo Curricular
Direcciones regionales de educación
Jefaturas de Asesorías Pedagógicas
Supervisiones de circuito
Direcciones de centros educativos
Personal docente, docente administrativo, técnico docente y administrativo

Asunto: Lineamientos para la prevención de quemaduras en ferias de ciencia y tecnología

Fecha: 10 de agosto de 2018



Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y

Considerando que:

- I. El Decreto N°39853 MEP-MICIIT, establece el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología (PRONAFECYT), programa que busca la promoción y desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, estilos de vida saludable, manejo de información, apropiación de tecnologías digitales, entre otras, impulsadas por la curiosidad, la imaginación y el intercambio de experiencias entre los diferentes actores del sistema educativo.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

- II. El PRONAFECYT, fomenta la construcción de una ciudadanía con responsabilidad personal y social, la cual, debe garantizar el bienestar de las personas y el cuidado de la salud. Desde esta perspectiva, la población docente y el personal de centros educativos debe acatar las normas de seguridad que establece el Manual de Ferias de Ciencia y Tecnología y las recomendaciones que brinda la Caja Costarricense del Seguro Social mediante el Hospital Nacional de Niños.

- III. El Ministerio de Educación, como garante del derecho a la educación, el derecho a la salud y la integridad física de la población estudiantil y el personal de los centros educativos, requiere de la implementación de mecanismos y protocolos de seguridad que garanticen la correcta ejecución de las actividades asociadas al PRONAFECYT.

En razón de lo anterior, se proceden a emitir los siguientes lineamientos:

Lineamientos para la prevención de quemaduras en ferias de ciencia y tecnología

Artículo 1.- Aplicación de protocolos generales: El Manual de Ferias de Ciencia y Tecnología, emitido por la Comisión del Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, resulta de aplicación obligatoria en todas aquellas actividades organizadas en el marco del PRONAFECYT. Corresponde a las direcciones de centros educativos la divulgación de estas normas a los estudiantes, personal docente y familias que conforman la comunidad educativa. Lo anterior con el fin de velar por la seguridad de las niñas, de los niños y adolescentes, durante todo el proceso, especialmente en la elección, elaboración y uso de los materiales para cada proyecto.

Artículo 2.- Demostraciones, proyectos o materiales no admitidos: En el marco de las actividades organizadas para la ejecución del PRONAFECYT, no se permite realizar demostraciones o experimentos con reacciones químicas peligrosas o actividades que puedan causar lesiones físicas, daño a la infraestructura educativa, incendios o cualquier otra afectación que ponga en riesgo a la población estudiantil, o el personal del centro educativo.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

Artículo 3.- Deberes del centro educativo y el personal MEP: A efecto de lograr la correcta aplicación de estos lineamientos, corresponde al personal del centro educativo:

- a) Coordinar con la Cruz Roja, bomberos y policías, según corresponda, para contar con su apoyo durante la realización de la Feria de Ciencia y Tecnología
- b) En caso de quemaduras en una persona menor de edad, el adulto encargado debe actuar rápidamente y con ecuanimidad, para realizar los primeros auxilios correspondientes.
- c) Divulgar en la comunidad educativa, la normativa de seguridad que establece el Manual de Ferias de Ciencia y Tecnología. Utilizar recursos de apoyo sugeridos para la divulgación, como la infografía “Disfruta de la ciencia y la tecnología de manera divertida y segura” y “Los Primeros Auxilios en Casos de Quemaduras” del Hospital Nacional de Niños.

Artículo 4.- Deberes de la población estudiantil: El estudiante debe colaborar con la seguridad, informando al personal docente, al tutor(a) del proyecto, a miembros de su familia o persona encargada, sobre el procedimiento, sustancias químicas o materiales que empleará en su proyecto.

Artículo 5.- Vigencia: Los presentes lineamientos son de acatamiento obligatorio, derogan cualquier disposición de rango inferior que se les opongan y rigen a partir de su fecha de emisión.

C.c. Sr. Ministro de Educación
Sra. Viceministra Administrativa.
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.